

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

- 43** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se designan con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.*

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

A su vez, el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de Madrid, Decreto 49/2003, de 3 de abril, y el artículo 21 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, disponen que los miembros de la Mesa de Contratación podrán designarse de manera específica o con carácter permanente si se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, debiendo publicarse su composición en este último caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y además en el “Boletín Oficial del Estado”.

En consecuencia, esta Dirección-Gerencia, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 25 de febrero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo de 2011),

#### RESUELVE

##### Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director de Gestión y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia un Subdirector de la Dirección de Gestión o un Subdirector de la Dirección Médica.
- Vocales:
  - Un letrado asesor, que podrá ser un letrado habilitado por el Consejero de Presidencia, para el ejercicio de esas funciones.
  - Un representante de la Intervención.
  - Un Subdirector o Jefe de Servicio del Área de Gestión y Servicios y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Área de Gestión y Servicios.
  - El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Servicio de Contratación Administrativa.
- Secretario: Representante del Servicio de Contratación Administrativa.

##### Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

**Cuarto***Disposición derogatoria*

Quedan sin efecto las Resoluciones anteriores de fecha anterior a la presente en las que se establezcan la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.

**Quinto***Disposición final*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/10.819/20)

